ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

Colón Nº 1163 entre Jejuí e Ygatimí ■ Teléfonos: 423-116 423-117 ■ Asunción - Paraguay

MEMORÁNDUM

A : **Esc. Justo Germán Denis**
Escribano Mayor de Gobierno

DE : **Comité Evaluación**
Escribanía Mayor de Gobierno

FECHA : 04 de julio de 2011

REFERENCIA : Remitir Informe de Evaluación.

El Comité de Evaluación cumple en remitir adjunto, el informe de la evaluación de las ofertas económicas presentadas en el marco del llamado a concurso realizado por esta institución, para la Adquisición de PRODUCTOS DE LIMPIEZA (contratación directa). Se adjunta también, el acta de apertura de sobres de ofertas.

Asunción, 6 de Julio de 2011.-
Al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones para proceder conforme al dictamen del Comite de Evaluación

Ref.: Contratación Directa para la adquisición de Elementos de Limpieza.----------

Asunción, 23 de junio de 2011

INFORME DE EVALUACIÓN

SEÑOR ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO:

El Comité de Evaluación de la Escribanía Mayor de Gobierno, conformado por Resolución E.M.G. N° 17/2011, cumple en elevar la conclusión de la evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado a concurso para la adquisición de ELEMENTOS DE LIMPÑIEZA, en los términos siguientes:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escribanía Mayor de Gobierno ha tramitado el llamado a concurso de ofertas en la modalidad "CONTRATACIÓN DIRECTA", de conformidad a lo previsto en la Ley de Contrataciones Públicas y reglamentos vigentes.

Que, atento a las previsiones legales de la modalidad de contratación indicada, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) ha publicado el llamado a concurso en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la apertura de sobres de ofertas, fue realizada con todas las formalidades legales ante la presencia de funcionarios miembros de este Comité, de la Unidad Operativa de Contrataciones y de representantes de las empresas oferentes, según consta en acta de fecha 16 de junio de 2011.

Las tres ofertas presentadas fueron admitidas, por haber cumplido con todas las formalidades legales; y son las siguientes:

1) **"G.L. VENTAS & SERVICIOS" de Gustavo Adolfo Leiva,** con RUC N° 1.861.152-4, el precio total de Gs**. 3.258.450** (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta).

2) **"N.J.S. S.A. Importaciones & Exportaciones"**, con RUC N° 80040129-8, el precio total de Gs**. 4.247.450** (Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta).

3) **"MOLMAN S.A..",** con RUC N° 800014304-3, por el precio total de Gs**. 6.151.400** (Guaraníes Seis millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos).

El Comité de Evaluación, procedió a la selección de las ofertas a ser estudiadas, comenzando por la más baja, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2909/03.

Para la comparación y evaluación de las ofertas, se ha tenido en cuenta, conforme a los criterios de selección establecidos en los artículos 26 de la Ley 2051/03, 61 del Decreto 2909/03, ya mencionado y demás aplicables, a más del precio, la calidad de los productos ofertados, apuntándose lo siguiente:

a) La oferta más baja, fue presentada por la empresa "**G.L. VENTAS & SERVICIOS" de Gustavo Adolfo Leiva,** seguida por la firma "**N.J.S. S.A. Importaciones Exportaciones "** y en tercer lugar, "**"MOLMAN S.A..".**

b) Todas las concursantes han cumplido con los requisitos relativos a la documentación básica requerida y han ofertado todos los productos detallados en la planilla presentada por la contratante.

c) En cuanto a la calidad de los productos, los que más satisfacen a este comité, son los ofrecidos en la segunda oferta más baja que corresponde a la firma "**N.J.S. S.A. Importaciones Exportaciones "**, por ser reconocidos en el mercado.

d) Debe tenerse en cuenta también, que la calidad de los productos proveídos a esta institución por la adjudicataria de la contratación del 2010, la empresa "GL. VENTAS & SERVICIOS" de Gustavo Leiva, no ha sido satisfactoria, sobre todo en lo que hace a los ítems 5, 10, 18 y 22 de la planilla anexa.

e) Que la diferencia entre la primera y segunda oferta es de **Gs. 989.000,** suma ésta, que tomando en cuenta la calidad de los productos ofertados, consideramos razonable y los precios unitarios se ajustan a los de mercado.

f) Que la oferta presentada por la empresa **"MOLMAN S.A..",** comparada con la más baja, arroja una diferencia de **Gs. 2.892950,** que consideramos elevada, tomando en cuenta los productos ofertados, que en su mayoría, no difieren en calidad con los ofrecidos por la segunda oferta más baja, de la firma **N.J.S. S.A. Importaciones Exportaciones "**.

EN CONSECUENCIA, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho más arriba mencionados, fundado en los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en los artículos 55, 60, 61, 63 y 64 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 y demás disposiciones normativas aplicables, este Comité de Evaluación **recomienda la adjudicación del contrato a la firma comercial "N.J.S. S.A. Importaciones Exportaciones "**

Es nuestro informe.

Abog. Blanca Luz Ovelar Vera
Secretaria General

Esc. Antonio Cuevas Montania
Asesor Notarial

Abog Sandra Elizeche de Bedoya
Directora de Escrituras Públicas